

Manizales, 03 de Agosto de 2020

A quien corresponda

Convocatoria Centro Oriente, concursos CNSC

Asunto: Derecho de Petición

Yo, David Julián Contreras Rodriguez, identificado con cedula de ciudadanía No.1018411382 de la ciudad de Bogotá, actuando en nombre propio, en ejercicio del derecho constitucional de petición contemplado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia y articulo 13 y subsiguientes del código contencioso administrativo – ley 1437 del 2011, me permito solicitar respetuosamente lo siguiente:

1. Claridad frente a los nombramientos y posesión llevados a feliz término en el marco del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 71084, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 5, del Sistema General de Carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Manizales (caldas), ofertado a través del proceso de selección **Nº.691 DE 2018, CONVOCATORIA TERRITORIAL CENTRO ORIENTE**, en el cual quedé en lista de elegibles según **RESOLUCIÓN No. CNSC - 20202230036185 DEL 14-02-2020**.
2. Me interesa saber el orden en que quedo la lista de elegibles para proveer los cargos con estos nombramientos y posesión llevados a cabo.
3. Requiero conocer las vacantes definitivas y cargos desiertos de la convocatoria realizada.
4. Frente a los empleos disponibles de vacantes definitivas y cargos desiertos, requiero conocer cuál de estos son empleos equivalentes al presentado en el marco de la Convocatoria territorial centro oriente.
5. Frente a los empleos disponibles de vacantes definitivas y cargos desiertos en el marco de la Convocatoria requiero conocer sus Numero OPEC, denominación, código, grado y lugar de ubicación.

Lo anterior, con ocasión del principio de publicidad por mi interés legítimo de conocer las vacantes disponibles a las que tengo derecho de merito, por ocupar el puesto número 4 de la actual lista de elegibles, esto en concordancia con el artículo 4 de la ley 909 de 2004 modificada por el artículo 6 de la ley 1960 de 2019, que reza:

“con los resultados de las pruebas la comisión nacional del servicio civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborara en estricto orden de merito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esto y en estricto orden de meritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma entidad”. (Subrayado y en negrilla fuera del texto).

Por celeridad procesal y conexidad con el asunto en cuestión, anexo los siguientes soportes y documentos: **RESOLUCION DE LA CNSC LISTA DE ELEGIBLES - COPIA CEDULA DE CIUDADANIA**

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma

Firma del peticionario

Nombre del peticionario: David Julián Contreras Rodríguez

Cédula: 1018411382

Dirección: calle 50 Nª21-120 Barrio El Sol

Teléfono: 3022434448

Correo Electrónico: davidcontrer1415@gmail.com